



PERÚ

Ministerio  
de Educación

# Guía para el trabajo remoto de los profesores

#QuédateEnCasa





# Guía para el trabajo remoto de los profesores



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Estimados docentes, el **Ministerio de Educación del Perú**, ha **elaborado esta guía para orientar tu labor en este contexto de emergencia sanitaria y aislamiento social obligatorio**. En su contenido este documento desarrolla las pautas para orientar, implementar y generar las evidencias en la organización del trabajo remoto y poder atender a tus estudiantes.

Los profesores y profesoras responden en primera línea desde lo pedagógico para garantizar el derecho a la educación de los millones de estudiantes en todo el territorio nacional, para esto la labor docente en estos momentos es fundamental desde sus hogares.

**Los contenidos de esta guía** responden a los dispositivos aprobados por la Autoridad Nacional del Servicio Civil (Servir) en el marco de lo establecido en las normas que regulan el brote del COVID-19 (Decreto de Urgencia N° 026-2020 y Decreto Supremo N° 044-2020-PCM) así mismo esta información se basa en las especificaciones de la Resolución Viceministerial N.° 088-2020-MINEDU. Estas disposiciones para el trabajo remoto de los profesores tiene como finalidad asegurar el desarrollo del servicio educativo **no presencial** de las instituciones y programas educativos públicos, frente al brote del COVID-19.

#QuédateEnCasa



## Sobre el trabajo remoto de los profesores

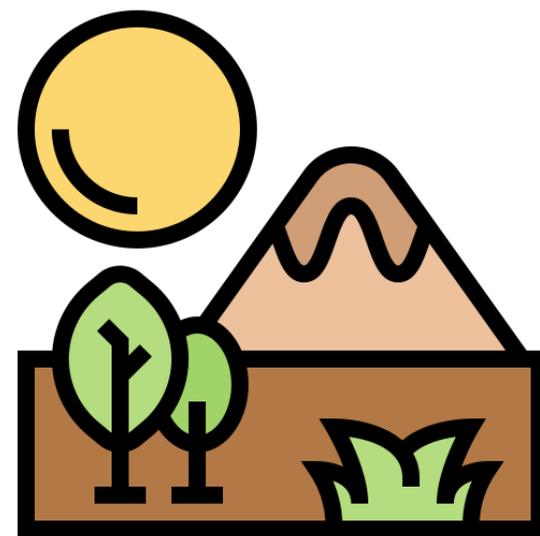


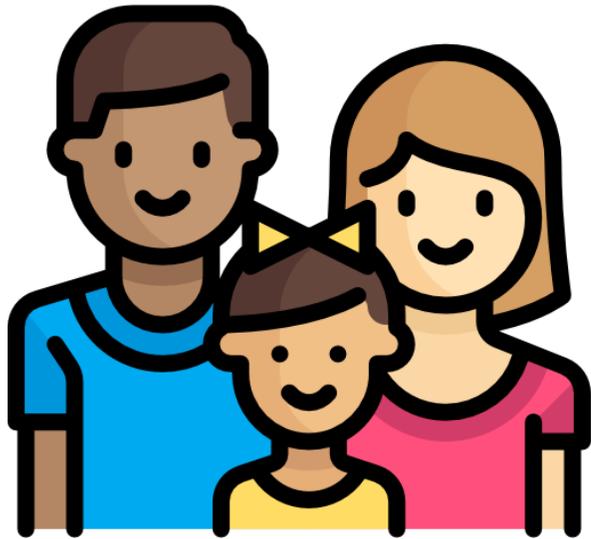
- ❑ El trabajo remoto para brindar el servicio no presencial, se desarrolla considerando las actividades organizadas de acuerdo al Currículo Nacional de Educación Básica (CNEB), por ciclo, grado y área curricular, según el modelo de servicio que implementa cada institución educativa (IE), con los materiales educativos 2020 distribuidos por el Ministerio de Educación (Minedu).
- ❑ Estos materiales físicos, alineados al material interactivo que se presente en la plataforma virtual u otros medios de comunicación o telecomunicación, que para tal efecto implementa el Minedu en coordinación con las Unidades de Gestión Educativa (UGEL) y Direcciones Regionales de Educación (DRE), en el marco de la estrategia “Aprendo en casa”.
- ❑ La interacción entre el profesor y el estudiante se lleva a cabo con la participación y/o en coordinación con los padres o madres de familia o apoderados de los estudiantes.
- ❑ La prestación del servicio considerará las orientaciones brindadas por el Minedu al profesor, directivos y personal de las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada (IGED) teniendo en cuenta el acceso a medios virtuales, radio o televisión.



## Zonas rurales o dispersión geográfica

- ❑ En las zonas rurales o de dispersión geográfica, se implementa mecanismos de comunicación a través de la radio y la televisión, en los ámbitos donde esta llegue.
- ❑ Se complementa con orientaciones pedagógicas elaboradas por el Minedu dirigidas a los profesores y el desarrollo de sesiones de aprendizaje mediante la radio y televisión local, de la estrategia “Aprendo en casa”; para lo cual las UGEL deben establecer comunicación con los directivos y profesores, con el propósito de articular acciones a fin de dinamizar el servicio educativo en las instituciones educativas de su ámbito.
- ❑ Adicionalmente se brindarán orientaciones y mensajes a las madres y los padres de familia o tutores a través de radio, televisión local o megáfono (altoparlantes) en comunidades muy alejadas para orientarlos y se comprometan a participar en casa, en el proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas.





La evaluación de los aprendizajes desarrollados por el estudiante, se llevará a cabo por el profesor durante el proceso presencial del servicio educativo, en esta modalidad.



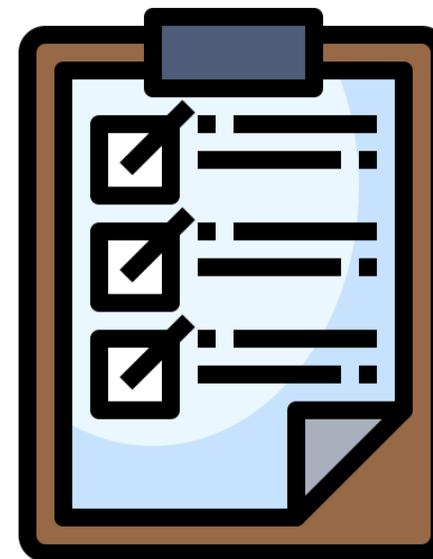
## Educación Básica Especial

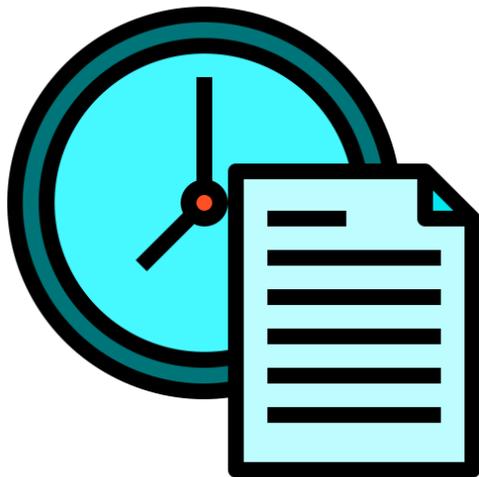
- En Educación Básica Especial, es un trabajo flexible que se adapta al ritmo del estudiante, en ese sentido, el profesor lleva algunas herramientas del aula al hogar apoyando a través de los diversos medios de comunicación a su alcance, a los padres y madres de familia, en las actividades cotidianas de sus hijos y a la vez que vamos generando aprendizajes, siendo importante que las familias tomen conciencia de la importancia de establecer un apego seguro y de facilitar el desarrollo de las actividades programadas de acuerdo a sus orientaciones.



## Formas del servicio no presencial o remoto

- ❑ El director de la IE, junto con su equipo directivo, **verifica con los profesores** el medio o mecanismo y las formas en que se presta el servicio educativo no presencial en función de las diversas formas de acceso de los estudiantes.





En el caso de los profesores contratados, se considera la jornada máxima prevista en su contrato.

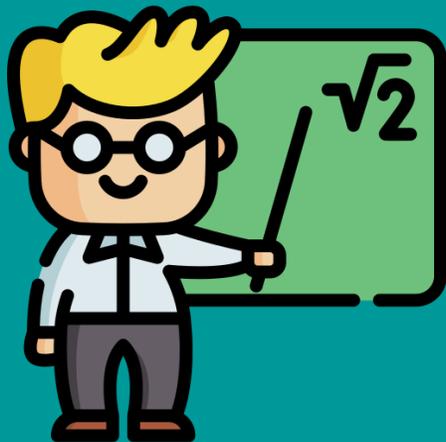


## Jornada de trabajo

- ❑ La jornada de trabajo remoto, en el marco de la presente norma, se ajusta a las necesidades y demandas de los estudiantes, respetando la jornada máxima prevista en el artículo 65 de la Ley de Reforma Magisterial, modificado por la Ley N° 30541.
- ❑ Es decir, si su jornada de trabajo estaba asignada por ejemplo en la mañana, y puede comunicarse con sus alumnos en las tardes, su jornada se ajusta a estas necesidades, pero siempre se va a respetar sus 30 horas semanal mensual..



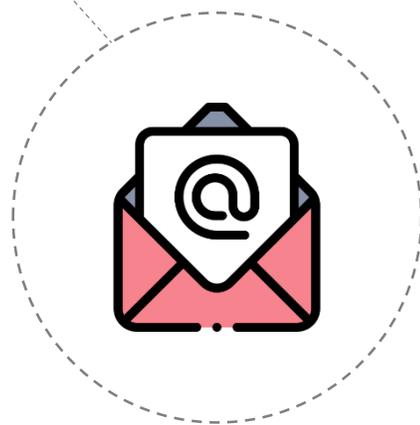
## Pago de remuneraciones



Los descuentos se efectúan de conformidad a la normativa específica que lo regula.

Las promotoras educativas comunitarias de los Programa No Escolarizado de Educación Inicial (PRONOEI), perciben una propina, la cual se encuentra aprobada mediante Decreto Supremo vigente.

- ❑ La UGEL comunica a los profesores la modificación del lugar y forma de la prestación de servicios, para lo cual deberán utilizar los medios que permitan dejar constancia de la comunicación individual.
- ❑ Dicha comunicación, no modifica ni altera el pago de la remuneración íntegra mensual y remuneración mensual de los profesores nombrados y contratados que prestan servicios en las distintas áreas de desempeño laboral previstas en la Ley de Reforma Magisterial (LRM).
- ❑ Tampoco se ven afectadas las asignaciones y bonificaciones por condiciones especiales de servicio que le correspondan, las cuales se encuentran fijadas mediante decretos supremos vigentes.
- ❑ Para el pago de remuneraciones se debe tener en cuenta lo establecido en la normatividad vigente respecto a la prohibición y excepcionalidad para la doble percepción de ingresos, así como las disposiciones referidas a la percepción de los aguinaldos y bonificaciones.



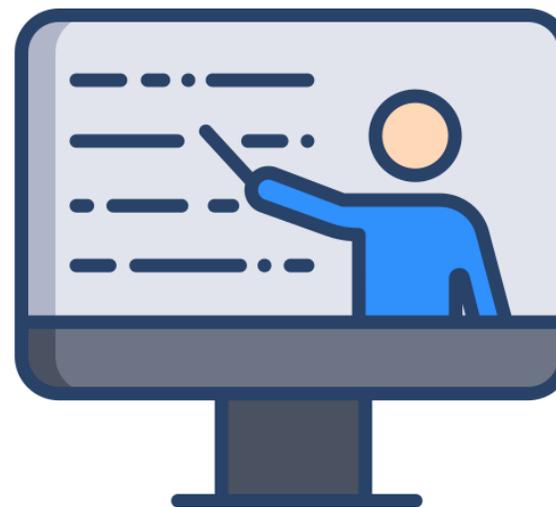
## Mecanismos de supervisión

- ❑ El director y subdirector de la IE adoptan los mecanismos de seguimiento y supervisión de las actividades de la IE, siguiendo las orientaciones para directivos brindadas por el Minedu y las que resulten necesarios a través de la interacción a distancia que hayan podido identificar, para verificar el desarrollo de labores y jornada laboral no presencial. Para ello deben contar con el directorio del personal de su IE, con sus respectivos números de teléfonos celulares y correos electrónicos.
- ❑ Para el caso de los PRONOEI, la UGEL es la responsable de adoptar mecanismos de seguimiento y supervisión al personal educativo de los servicios no escolarizados del nivel de educación inicial.



- ❑ Para facilitar el proceso de supervisión el director y/o subdirector a cargo de la IE, y la profesora coordinadora a cargo de los PRONOEI, elabora el plan de trabajo con cronograma de actividades pedagógicas, mientras dure la disposición de aislamiento social obligatorio, con la finalidad de asegurar que los estudiantes reciban actividades de aprendizaje no presencial, en el marco de la estrategia “Aprendo en casa”.
- ❑ Para facilitar el mecanismo de seguimiento, supervisión o monitoreo de las labores no presenciales, pueden elegir una red social para realizar las coordinaciones con el personal a su cargo o crear grupos de comunicación a través de la red social elegida. Esto se enmarca dentro del plan de trabajo definido para la IE y en los documentos de gestión.
- ❑ El director, subdirector de la IE o la profesora coordinadora, debe informar a la UGEL sobre el trabajo realizado de manera remota, según medio y forma que establezca la UGEL.
- ❑ La supervisión del servicio educativo no presencial, así como de las actividades educativas que se desarrollan a través de entornos virtuales de aprendizaje y los medios de comunicación diversos, estará a cargo de las UGEL e IE, en el marco de sus competencias.
- ❑ Para el caso de instituciones educativas (IIEE) unidocentes, los profesores pueden conformar redes de trabajo remoto, acción que es monitoreada por el especialista de la UGEL.

## Mecanismos de supervisión





## Deberes

- Los profesores y directivos durante el estado de emergencia nacional por el brote del COVID 19, rigen sus labores por los deberes, obligaciones y prohibiciones previstas en la LRM, Reglamento, Código de Ética de la Función Pública y las previstas en las normas del sector público.



# Deberes



También constituyen deberes durante el estado de emergencia nacional, las siguientes:

- a. Cumplir las disposiciones previstas en la Resolución Viceministerial N° 088-2020-MINEDU.
- b. **Estar disponible, para las coordinaciones de carácter laboral que resulten necesarias, sin afectar la disposición del aislamiento social obligatorio.**
- c. Hacer uso adecuado de los equipos o bienes entregados para la prestación de servicio, en caso estos hayan sido facilitados por la IE.
- d. Participar del espacio de formación virtual <http://www.perueduca.pe/campus-virtual> con los cursos disponibles en PerúEduca.
- e. **Brindar como profesor-tutor el apoyo pedagógico y emocional, académico, y tecnológico a los estudiantes, según corresponda, considerando el nivel, la modalidad, condiciones territoriales y la situación de aislamiento obligatorio.**
- f. Recibir acompañamiento pedagógico de manera virtual, en caso fuera una escuela focalizada.
- g. Durante la primera semana de reinicio de las labores presenciales, los profesores deben entregar, según el medio que acuerde con el director o directora de su IE, lo siguiente:
  - **Un (01) informe sobre el balance del tiempo de trabajo remoto:** con el objetivo de contar con insumos que nos permitan evaluar las dificultades y logros que hemos tenido durante este período, obtener lecciones que nos permitan replantear futuros procesos y repensar la forma en la que concebimos el aprendizaje y la práctica pedagógica.
  - **Un (01) informe de planificación curricular:** El objeto es proponer la programación que planean trabajar con los estudiantes, una vez iniciada la prestación del servicio educativo presencial, teniendo en consideración la capacitación que has realizado a través de PerúEduca, la estrategia “Aprendo en casa”, la experiencia de esta emergencia adecuándola a las nuevas condiciones de desarrollo del año escolar, según el contexto de los estudiantes y características territoriales de la IE.



## Responsabilidades

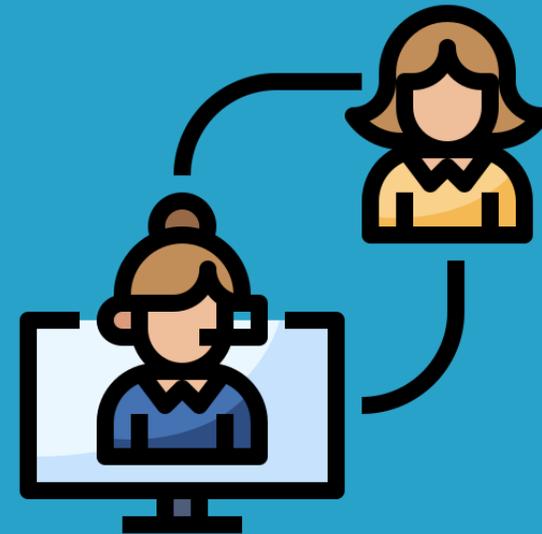


## Responsabilidades del Minedu

- ❑ Planifica y emite las orientaciones y/o disposiciones normativas necesarias para la implementación del servicio educativo no presencial en el marco de la estrategia “Aprendo en casa”, para los distintos niveles, ciclos y modalidades de la educación básica.
- ❑ Gestiona el uso de plataformas virtuales y otros medios de comunicación para difundir contenidos y materiales educativos, de acuerdo a los niveles, ciclos y modalidades.
- ❑ Coordina y brinda asistencia técnica a las DRE/GRE y UGEL con respecto a la implementación del servicio educativo no presencial.
- ❑ Dispone el acceso del profesor y personal directivo a cursos diseñados en PerúEduca que responden a las necesidades de capacitación actual a nivel nacional en el contexto de emergencia nacional.

## Responsabilidades del Minedu

- ❑ Monitorea en coordinación con la DRE/GRE y UGEL la gestión del servicio educativo no presencial.
- ❑ Difundir, promover e incentivar, a través de los medios de comunicación, el servicio educativo a distancia.
- ❑ Gestiona el acompañamiento pedagógico en las IIEE focalizadas para la asistencia técnica virtual y soporte pedagógico no presencial a los profesores acompañados de EBR.
- ❑ Brindar asistencia técnica a profesores acompañados, a través de entornos virtuales tales como Hangouts, Zoom, Classroom y otros, en la elaboración de proyectos de aprendizaje, desarrollo y evaluación de los aprendizajes en entornos virtuales.





## Responsabilidades de la DRE



- ❑ Disponer las acciones complementarias en el ámbito de su jurisdicción que coadyuven al cumplimiento de las orientaciones y/o disposiciones normativas que emita el Minedu que regulen la organización y funcionamiento del servicio educativo no presencial en sus diferentes niveles, ciclos y modalidades.
- ❑ Brindar asistencia técnica a las UGEL de su jurisdicción, sobre la implementación del servicio no presencial, en coordinación con el Minedu.
- ❑ Coordinar con otras entidades públicas o privadas las acciones que resulten necesarias para asegurar la implementación del servicio educativo no presencial en sus diferentes niveles, ciclos y modalidades.
- ❑ Supervisar las acciones a cargo de la UGEL vinculadas a la implementación del servicio educativo no presencial en sus diferentes niveles, ciclos y modalidades.
- ❑ Gestionar los recursos que resulten necesarios para la implementación del servicio educativo no presencial en sus diferentes niveles, ciclos y modalidades.



- ❑ Monitorear el cumplimiento de las orientaciones y/o disposiciones normativas emitidas por el Minedu y DRE, mediante una ficha de monitoreo, que aseguren la implementación del servicio educativo no presencial a través de la estrategia “Aprendo en casa”, tanto en el ámbito urbano y rural de su jurisdicción.
- ❑ Complementar y garantizar el uso adecuado de los materiales y recursos educativos que pone a disposición el Minedu a través de los diversos medios tecnológicos y de comunicación.
- ❑ Coordinar con los gobiernos locales, universidades y otras instituciones especializadas, públicas y privadas de su localidad, el apoyo para la implementación del servicio educativo no presencial, en sus diversos niveles, ciclos y modalidades.
- ❑ Establecer un medio de comunicación con los directivos de las IIEE, coordinadores de redes, profesor y demás mediadores educativos para orientar y llevar un registro de las diversas formas de atención asumidas por las IIEE y programas.
- ❑ Brindar asistencia técnica a los directivos de las IIEE y profesor coordinador de PRONOEI de acuerdo a los resultados del monitoreo y nudos críticos identificados, y sobre el uso de las plataformas virtuales u otros medios.

## Responsabilidades de la UGEL

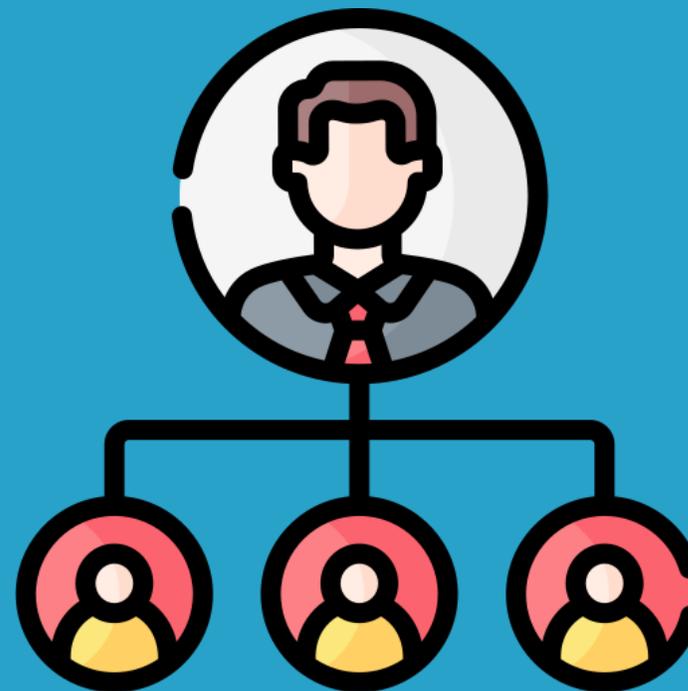


La UGEL debe brindar asistencia técnica a los directivos de las IIEE sobre uso de las plataformas virtuales u otros medios.

## Responsabilidades de la IE

Es responsabilidad del Director:

- ❑ Planificar y supervisar las acciones acordadas con los profesores de acuerdo al contexto, las condiciones, características de los estudiantes y sus familias, según el nivel y modalidad.
- ❑ Establecer mecanismo(s) de comunicación con los profesores de la IE, mientras dure el periodo de aislamiento social obligatorio, con la finalidad de organizar el trabajo (profesores nombrados y contratados), sin afectar la condición de aislamiento obligatorio.
- ❑ Identificar y establecer canales de comunicación (redes sociales: WhatsApp, Facebook; dispositivos: teléfono fijo, celular; herramientas para reuniones: Hangouts, Zoom, etc. para brindar información y orientación sobre aspectos administrativos y formativos a los padres de familia sobre sus hijos.





## Responsabilidades de la IE

Es responsabilidad del Director:

- ❑ Orienta a los profesores y otros profesionales en el contexto del servicio educativo no presencial sobre los medios o mecanismos a usar y cómo organizar el monitoreo a los estudiantes para verificar si están desarrollando las estrategias y accediendo a los recursos brindados por el Minedu en el marco de "Aprendo en casa" de acuerdo a sus condiciones de conectividad.
- ❑ Sensibilizar a los padres de familia respecto a la importancia de los entornos virtuales, televisivos y radiales para los aprendizajes de sus hijos y promover que las familias se involucren en el proceso de aprendizaje de sus hijos, especialmente en la gestión del tiempo de diversas actividades
- ❑ Promover que los profesores y profesionales que trabajan brindando el servicio educativo, lleven los cursos ofertados en PerúEduca u otras fuentes oficiales, en la perspectiva de participar de la estrategia de educación no presencial.
- ❑ Es responsabilidad del director y subdirector de la IE, asignar labores a los profesores, así como implementar mecanismos de supervisión de las labores realizadas durante la prestación no presencial del servicio educativo.
- ❑ Reportar a la UGEL las labores realizadas durante la prestación no presencial del servicio educativo.
- ❑ Coordinar con los padres/madres de familia y líderes comunales la implementación del servicio educativo no presencial en el marco de la estrategia "Aprendo en casa", para los distintos niveles y modalidades de la educación básica
- ❑ Promover el trabajo colaborativo entre profesores de la IE para mejorar el proceso de enseñanza.
- ❑ Ajustar la planificación curricular en función de las necesidades del contexto que afectan la prestación del servicio educativo en la IE.



Descargue la RVM N.º 88-2020 MINEDU haciendo clic aquí

<https://bit.ly/RVM88MINEDU>

*“Disposiciones para el trabajo remoto de los profesores que asegure el desarrollo del servicio educativo no presencial de las instituciones y programas educativos públicos, frente al brote del COVID-19”*

*mejor  
educación,  
mejores  
peruan@s*